







CUP J74H22001030007











TODOS LOS TRABAJADORES TIENEN LOS MISMOS DERECHOS EN EL MUNDO LABORAL.

Para trabajar en Italia de forma regular hay que tener un permiso de residencia o el recibo del mismo, o haber tramitado la solicitud de asilo político con al menos 60 días de antelación.

Si trabajas como dependiente, es decir para un jefe, debes tener un contrato. En el contrato encontrarás escrito "lavoro subordinato".

También puedes ser un trabajador autónomo; tienes que darte de alta abriendo la "partita IVA", pero no tendrás los mismos derechos que un trabajador dependiente. Si tienes dudas contacta con nuestro servicio o el sindicato.

EL CONTRATO

¿Qué es?

El contrato es el documento que se firma entre el trabajador y el empleador en el momento en que se empieza a trabajar. El contrato tiene siempre que estar firmado por el empleador y el empleado.

En Italia es ilegal dar trabajo sin contrato.

Tipología

- A tiempo completo (normalmente 40 horas por semana)
- Media jornada
 (el horario de trabajo es reducido)
- A llamada/intermitente (no se trabaja todos los días)

Duración

El contrato puede ser de dos tipos:

- **Temporal** (tiene fecha de caducidad)
- Indefinido (sin fecha de caducidad)



LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR Y DE LA TRABAJADORA

Para ser despedido del trabajo debe haber una causa justificada.

Al trabajador no lo pueden mandar a casa de un día para el otro (en el periodo de prueba sí).

Cada mes, el empleador debe pagarte y darte un documento que se llama "busta paga" (la nómina).

En el mes de diciembre (o de manera prorrateada), si en tu contrato está previsto, tienes el derecho a un salario más, llamado "tredicesima".

LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR Y DE LA TRABAJADORA

Cuando finaliza la relación laboral, cada trabajador tiene derecho al "TFR" o liquidación, que es aproximadamente un mes por cada año trabajado y que todos los empleadores deben pagar al final de la relación laboral.

Aunque decidas dejar el trabajo, en la última "busta paga" debe estar todo el dinero que te corresponde.

Si discutes con el empleador o tienes problemas con él es útil que te pongas en contacto con un sindicato o un abogado.

Si el empleador te envía una carta de advertencia oficial (lettera di richiamo) tienes 5 días para contestar. En estos casos ponte en contacto con un sindicato o con nosotros.



SI ERES MUJER...

Si estás embarazada no puedes ser expulsada del país.

Si estás embarazada no pueden despedirte del trabajo.

Una vez que hayas informado a tu empleador de que estás embarazada, no puedes trabajar en lugares que puedan dañar al feto y no puedes trabajar por las noches.

Hay organismos en la zona que protegen la salud de las mujeres y los niños. Se llaman "consultori famigliari" y son servicios gratuitos.

Durante el embarazo y/o después del parto tienes derecho a 5 meses de retribución y no debes trabajar.











